ACTA No. 017 DE 2024

JUNTA DE LICITACIONES [] **COMITÉ EVALUADOR** [X]

En la ciudad de Ibagué, siendo las 4:00 pm, del día 20 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), previa citación, se reunieron los funcionarios designados por el Director Seccional de Administración Judicial, con el fin de evaluar la oferta presentada para la Invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-IBG-015 DE 2024, según lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015 o las del Decreto 1510 de 2013 como fue compilado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios).

CONVOCADOS / ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ENCARGADO EVALUACION**	**ASISTENCIA**	
				SI	**NO**
CARLOS BORIS CARTAGENA NAVIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA	**X**	
MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ASISTENCIA LEGAL	CAPACIDAD JURIDICA	**X**	

TEMA(S)

Se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del menor precio de la oferta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-IBG-015 DE 2024 cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación-CSJ-DSAJ de Ibagué, los servicios para desarrollar el Programa que fomenta el reconocimiento y cuidado en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica (MEFP) y el Programa del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME) mediante talleres dirigidos a los funcionarios y servidores judiciales de la Rama Judicial, Distrito Judicial de Ibagué. ".*

1. DESARROLLO DE LA REUNION.

Se realizó la verificación y la evaluación de la oferta presentada en el cierre de la Invitación pública No. IP-IBG-015 DE 2024. La evaluación se ciñó exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego electrónico del proceso No. IP-IBG-015 de 2024 registrado en el SECOP II, acápite "CUESTIONARIO" el numeral 3: propuesta Económica y numeral 1: Requisitos Mínimos Habilitantes, con el fin de recomendar al Director Seccional de

Administración Judicial de Ibagué, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Los valores de las ofertas económicas presentadas corresponden a los siguientes:

VERIFICACIÓN PRESUPUESTOS		
No.	**OFERENTE**	**VALOR DEL PRESUPUESTO OFERTADO**
1	INPAKTA	98.000.000
2	CONSORCIO SYS TEP	101.680.000
3	FUHS	106.400.000
4	MEDISOT SAS	106.800.000

Seguidamente se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso No. IP-IBG-015 DE 2024, exclusivamente iniciando con la oferta de menor precio. En caso de que éste proponte no cumpliera, la entidad procedería a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de que ninguna oferta cumpla, la entidad deberá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

Las condiciones establecidas en la invitación para el presente proceso de contratación son las siguientes:

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	CALIFICACION
Acreditación de la capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Acreditación de la experiencia mínima	CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015 establece que: *"…Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido…"*; el comité evaluador del proceso IP-IBG-015 DE 2024, procedió a dar aplicación a la fórmula establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, esto es, a través de la comparación absoluta, determinando el valor mínimo aceptable para la entidad, arrojando como resultado que ninguno de los oferentes se encontraba debajo del rango establecido.

Al oferente **INPAKTA S.A.S**, identificado con NIT **900752417**, con la oferta económica de menor precio se verificaron los requisitos exigidos y se envió solitud de subsanación de requisitos de capacidad jurídica y técnicos mediante mensaje dentro del proceso N° IP-IBG-015 DE 2024 en el SECOP II el día 16 de agosto de 2024; dentro del término concedido para tal fin el oferente envió mensaje de subsanación, pero NO aportó la totalidad de los documentos solicitados para el cumplimiento de los requisitos técnicos, esto fue, para el perfil de profesional para el desarrollo del taller físico, no presentó los documentos que acreditaran la formación **académica** de profesional certificado en entrenamiento funcional o Coach en nutrición, expedido por institución educativa de formación en estas áreas.

Razón por la cual, la oferta se RECHAZA de conformidad a lo establecido en el literal e) de las causales de rechazo contenidas en el Anexo de complemento al pliego electrónico: *e) Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas*.

VERIFICACIÓN- CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN - REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: CUMPLE/NO CUMPLE						
OFERENTE	TIPO DE PERSONA	Capacidad Jurídica	Experiencia Mínima	Aspectos Técnicos	CUMPLE	NO CUMPLE
INPAKTA S.A.S	Persona jurídica	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		X

Seguidamente se revisó al oferente **CONSORCIO SYS TEP**, con la siguiente oferta económica de menor precio, se verificaron los requisitos exigidos y se envió solitud de subsanación de requisitos Jurídicos, mediante mensaje dentro del proceso N° IP-IBG-015 DE 2024 en el SECOP II el día 16 de agosto de 2024; dentro del término concedido para tal fin el oferente aportó los documentos los cuales al ser validados se evidenció que dentro de los roles descritos solo se ofertó un auxiliar de apoyo para la convocatoria del *"Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), mediante la ejecución de estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de su condición de salud"*, siendo requisito el aportar dos auxiliares con sus correspondientes hojas de vida para el desarrollo de este rol en el taller.

Razón por la cual, la oferta se RECHAZA de conformidad a lo establecido en el literal e) de las causales de rechazo contenidas en el Anexo de complemento al pliego electrónico: *e) Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

VERIFICACIÓN- CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN - REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: CUMPLE/NO CUMPLE						
OFERENTE	**TIPO DE PERSONA**	**Capacidad Jurídica**	**Experiencia Mínima**	**Aspectos Técnicos**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONSORCIO SYS TEP	CONSORCIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		X

Seguidamente se revisó al oferente **FUHS**, identificado con NIT 900678825, con la siguiente oferta económica de menor precio se verificaron los requisitos exigidos y se envió solitud de subsanación de requisitos técnicos mediante mensaje dentro del proceso N° IP-IBG-015 DE 2024 en el SECOP II del día 16 de agosto de 2024; dentro del término concedido para tal fin el oferente NO envió mensaje de subsanación. Razón por la cual, la oferta se RECHAZA de conformidad a lo establecido en el literal e) de las causales de rechazo contenidas en el Anexo de complemento al pliego electrónico: *e) Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

VERIFICACIÓN- CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN - REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: CUMPLE/NO CUMPLE						
OFERENTE	**TIPO DE PERSONA**	**Capacidad Jurídica**	**Experiencia Mínima**	**Aspectos Técnicos**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FUHS	CONSORCIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		X

Seguidamente se revisó al oferente, **MEDISOT SAS** identificado con NIT 900906289-5, se verificaron los requisitos exigidos y se determina que cumple con las condiciones de capacidad jurídica, experiencia mínima y aspectos técnicos.

VERIFICACIÓN- CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN - REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: CUMPLE/NO CUMPLE						
OFERENTE	**TIPO DE PERSONA**	**Capacidad Jurídica**	**Experiencia Mínima**	**Aspectos Técnicos**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
MEDISOT	JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

En conclusión, el comité evaluador, recomienda al señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, adjudicar el proceso N° IP-IBG-015 DE 2024 a, **MEDISOT SAS** identificado con NIT 900906289-5 representada legalmente por la señora MICHELLE RAIGOZA ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.415.329, en consideración a que este cumple con las condiciones del proceso por el valor de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($106.800.000.oo) M/TE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De esta manera se dio por concluida la evaluación, siendo las. 5:00 p.m. del día 20 de agosto de 2024.

En constancia, firman quienes intervinieron.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

CARLOS BORIS CARTAGENA NAVIA
Coordinador Grupo SST – Área TTHH
Revisión Técnica- Proyectó

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo